MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 048 – 2008–MPY/GM

Yungay, 25 FEB 2008

VISTO, la Carta Nº 0221-2008-MPY/GM y la necesidad de efectuar la apertura de Fondo Fijo para Gastos Corrientes en el Departamento de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

Que, es necesario establecer las normas, procedimientos, requisitos, atribuciones, responsabilidades y control para la apertura, uso y liquidación de recursos destinados excepcionalmente para Fondos Fijos para Gastos Corrientes en el Departamento de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, que permita una atención inmediata en la ejecución de gastos urgentes no programados de bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 011-2008-MPY/GM se aprueba la Directiva Nº 002-2008-MPY/GM, sobre "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA PARA GASTOS CORRIENTES" de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Que, según la normatividad vigente sobre la materia tales como: Directiva de Tesorería correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobado mediante Resolución Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-05 "USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO, NGT-06 "USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA", NGT-07 "REPOSICIÓN OPORTUNA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO DEL FONDO PARA CAJA CHICA"; Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2008; Ley Nº 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto; Clasificadores para el año fiscal 2007 y Maestro Clasificador de Ingresos Financieros, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 010-2006-EF/76-01, Resolución de Contraloría Nº 0320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno para el Sector Público, Resolución de Superintendencia Nº 007-99-SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias y Artículo 7º de la Ley 27785, Ley Orgánica del

A/cfaf/OAJ/hmta

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; exige un adecuado uso y control de los fondos públicos.

Que, según el artículo 27º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Gerente Municipal es el responsable administrativo de la Municipalidad.

Estando a las consideraciones antes expuestas, al artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972 y a las facultades conferidas mediante la Ordenanza Municipal Nº 009-2004-MPY, en el que se dispone la doble instancia administrativa y se faculta al Gerente Municipal resolver los asuntos administrativos en primera instancia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA PARA GASTOS CORRIENTES" para el Departamento de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay, Ascendente a la suma de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100) nuevos soles, la misma que está regida conforme a la Directiva Nº 002-2008-MPY/GM y afecta a la Cadena Funcional 05.014.00491014852.3009523.0001 "Comedores Alimentos por Trabajo, Hogares y Albergues"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Dirección de Planificación Presupuesto, y a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO las normas municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA la presente Resolución entrara en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. [illegible] Figueroa
GERENTE MUNICIPAL

A/cfaf/OAJ/hmta